



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0190-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y cuatro (64) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 386-2017-UNHEVAL-FICA-D, remite la rendición de cuentas del monto total de S/. 9,574.00 por el 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, llevado a cabo del 21 al 24 de mayo de 2017, informe que corresponde al Presidente de la Comisión por el Aniversario Ing. Jorge Zevallos Huaranga, designado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2017-UNHEVAL-FICA; comunicando que la Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2017-UNHEVAL-FICA, de reformulación del presupuesto del Ciclo de Verano y Avance Académico 2017; con el cual se financia el evento ha sido aprobado por Consejo Universitario el 27 de julio de 2017;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1609-2017-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre el reembolso por la celebración del 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1. Que, mediante el documento de la referencia, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal sobre el reembolso por la celebración del 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1. Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2. Que, de la revisión del expediente administrativo, se aprecia que mediante el Oficio N° 386-2017-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 11 de julio de 2017, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remite la rendición de gastos por el 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presentado por el Presidente de la Comisión de Aniversario, Ing. Jorge Zevallos Huaranga, por la suma de S/. 9,574.00.

2.3. Que, mediante el Informe N° 017-2017-UNHEVAL-OC/CP, de fecha 25 de julio de 2017, la Unidad de Costos y Tributación observa la rendición de gastos presentado debido a que no adjunta la resolución que autoriza los gastos, asimismo señala que los gastos ascienden a la suma de S/. 8,581.50.

2.4. Que, mediante la Carta N° 026-2017-COMISION CENTRAL ANIVERSARIO 40 AÑOS – FICA, de fecha 03 de agosto de 2017, la Comisión Organizadora del 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil subsana las observaciones a la rendición de gastos advertida por la Unidad de Costos y Tributación, adjuntando para tal fin los documentos sustentatorios que obran en el expediente administrativo.

2.5. Que, mediante el Informe N° 023-2017-UNHEVAL-OC/CP, de fecha 07 de agosto de 2017, la Unidad de Costos y Tributación emite opinión favorable del sustento de gastos por la suma de S/. 9,000.00, existiendo una diferencia de S/. 574.00 del monto de reembolso (S/. 9,574.00) que solicita el Presidente de la Comisión de Aniversario.

2.6. Que, mediante el Informe N° 0737-2017/JUP-UNHEVAL, de fecha 16 de agosto de 2017, la Unidad de Presupuesto refiere que mediante Resolución Consejo Universitario N° 244-2017-UNHEVAL se autoriza a cada Escuela Profesional de la UNHEVAL el monto de 2,000.00 para actividades académicas programadas durante el Aniversario.

2.7. Que, mediante el Proveído N° 8815-2017-DIGA, de fecha 21 de agosto de 2017, la Dirección General de Administración solicita a la Directora de Planificación otorgar la certificación presupuestal de acuerdo a la Elevación N° 0206-2017-UNHEVAL/OC-J.

2.8. Que, mediante Informe N° 771-2017/JUP-UNHEVAL, de fecha 28 de agosto de 2017, la Unidad de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,000.00 para el reembolso por la celebración del 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

2.9. Que, de la revisión de los documentos presentados por el Presidente de la Comisión de Aniversario, se aprecia la Resolución Rectoral N° 0770-2017-UNHEVAL, de fecha 21 de junio de 2017, que resolvió ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 156-2017-Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura que resuelve REFORMULAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CURSO DE VERANO Y NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, según el anexo que se adjunta; anexo en el cual se observa que para los gastos del Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil se ha destinado la suma de S/. 9,000.00.

2.10. Que, el artículo 329° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, establece que la Unidad de Costos y Tributación tiene entre sus funciones la de "d) efectuar el control previo de las rendiciones: Cajas Chicas, viáticos otorgados y encargos otorgados."

///...





- 2.11. Que, bajo dicho marco normativo, la Unidad de Costos y Tributación verifico la rendición de gastos alcanzado por el Presidente de la Comisión del 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, estableciendo que el reembolso de gastos por la celebración de dicho aniversario es por el monto únicamente de S/. 9,000.00, y no los S/. 9,574.00 conforme solicito el Presidente de la Comisión; ya que el recibo emitido por el alquiler del auditorio del Colegio San Luis Gonzaga, no es un comprobante de pago conforme al Reglamento de Comprobantes de pago, por lo que el reembolso por este concepto no procede.
- 2.12. Que, en ese sentido, habiendo determinado el área responsable que el monto a reembolsar asciende a la suma de S/. 9,000.00, el cual se encuentra establecido en el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del CURSO DE VERANO Y NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA (Resolución Rectoral N° 0770-2017-UNHEVAL), y contándose con la respectiva disponibilidad presupuestal por dicho monto conforme se aprecia del Informe N° 771-2017/JUP-UNHEVAL; deviene procedente el reembolso de gastos por la celebración del 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el importe de S/. 9,000.00, a favor del Presidente de la Comisión de Aniversario, Ing. Jorge Zevallos Huaranga.

- III. OPINIÓN: 3.1. Que, deviene en PROCEDENTE el reembolso de gastos por la celebración del 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el importe de S/. 9,000.00, a favor del Presidente de la Comisión de Aniversario, Ing. Jorge Zevallos Huaranga. 3.2. Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 083-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 102-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presente año no suceda lo mismo;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 761-2018-DIGA, deriva el expediente, para disponibilidad presupuestal y emisión de resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, adjuntando la Elevación N° 0043-2018-UNHEVAL/DIGA/OC-J, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 042-2018-UNHEVAL-OC/UCT, donde el Jefe(e) de la Unidad de Costos y Tributación informa sobre los ingresos, egresos y saldo al 31 de diciembre de 2017 del Curso de Verano y Nivelación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el monto de S/. 39,874.50; asimismo, los gastos válidos revisados emitidos a nombre de la UNHEVAL suman el importe de S/. 8,381.50;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 098-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 126-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presente año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01060-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 8,381.50** (ocho mil trescientos ochenta y uno con 50/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 25.31.199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 037 y Certificación Presupuestal N° 41; a favor del Ing. JORGE ZEVALLOS HUARANGA, de los gastos realizados por el 40° Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 2° **EXHORTAR** al área usuaria a efectos de que adopte las medidas correctivas para evitar similares situaciones.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL
OCI
Transparencia
FICyA
DIGA
DUPyP
Archivo